

ACUERDO DE GERENCIA GENERAL

No. GG-010-2021

Puerto Quetzal, Escuintla tres de agosto de dos mil veintiuno

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

CONSIDERANDO:

Que según Decreto Ley No. 100-85 de fecha 25 de septiembre de 1985, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, la misma fue creada como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que para el ejercicio de sus funciones se registró por dicha ley, sus manuales y reglamentos, acuerdos internos, y por tratados y convenios internacionales en materia marítima, ratificados por Guatemala.-

CONSIDERANDO:

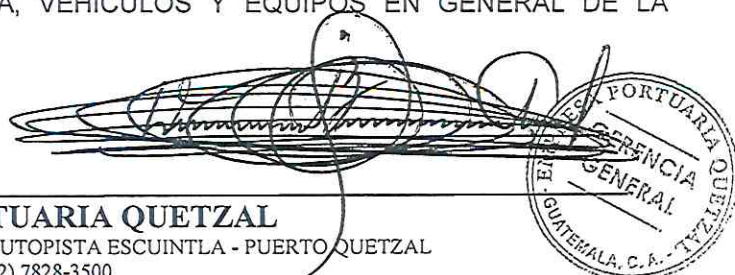
Que con fecha 26 de mayo de 2015, el Interventor de la Empresa Portuaria Quetzal, emitió el acuerdo número I-051-2015, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS EN GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, el cual tiene como propósito regular el consumo eficiente de combustible adquirido por la Empresa Portuaria Quetzal, para la prestación de servicios marítimos y portuarios, así como para su funcionamiento, estableciendo normas de control interno que regulen las responsabilidades de las personas encargadas de administrar el combustible en el cumplimiento de las funciones a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio número OF.PQ-GSI-762-2021 de fecha 8 de junio de 2021 la Gerente de Seguridad Integral, solicitó a esta Gerencia General lo siguiente: a) Incremento de 80 a 120 galones de combustible Diesel para el vehículo patrulla identificado con el número de placa O-907BBJ que se encuentra al servicio del Departamento de Protección Física, indicando que dicho incremento es necesario en virtud de que se incrementaron los patrullajes en la Finca Portuaria y Deposito Aduanero Temporal; y, b) Asignación de 80 galones de gasolina mensuales para cada una de las dos Motos tipo mulita, marca Hisun, modelo 2019, color blanca, con número general de inventarios 34089 y color rojo c/negro, con número general de inventarios 34091, las cuales se utilizarán para realizar patrullajes constantes en el muro Perimetral, en virtud que, desde que se adquirieron este tipo de vehículos no se les ha asignado cuota mensual de combustible.

CONSIDERANDO:

Que obra dentro del expediente de mérito, opinión del Jefe del Departamento de Servicios Administrativos, contenida en el oficio No. OF.310-PQ-647-2021 de fecha 27 de Julio de 2021; la cual indica en su parte conducente lo siguiente que con el objeto de seguir fortaleciendo las acciones encaminadas a mejorar la seguridad en Puerto Quetzal y área de influencia, se considera conveniente autorizar el incremento de la cuota de combustible mensual requerida de 120 galones para el vehículo Placa O-907BBJ y autorizar la cantidad de 50 galones de combustible mensuales para cada una de las motos tipo mulita, marca Hisun, Modelo 2019; incremento que deberá ser autorizado mediante un Acuerdo de Gerencia, basado en el Artículo 25 del Acuerdo de Intervención No. I-051-2015, REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS EN GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL.”



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA - PUERTO QUETZAL

PBX:(502) 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL

PBX:(502) 2312-5000

PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com - GUATEMALA, C.A

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 del REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS EN GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL establece en su parte conducente: "Las cuotas de combustible serán revisadas anualmente por la Gerencia General, o quien haga sus funciones, quien según las necesidades, podrá disminuir o aumentar la cantidad de galones establecida, a través de un acuerdo de Gerencia"; conforme la norma citada y lo indicado por el solicitante, esta autoridad administrativa superior estima conveniente emitir el acuerdo que en derecho corresponde accediendo a dicha solicitud.

POR TANTO:

Con base en lo considerado en el artículo 19 del Decreto Ley 100-85, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal; el Acuerdo Gubernativo de nombramiento No. 7 de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020) y acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guión dos mil veinte (04-2020) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020) contenida en el Libro de Actas Varias de la Gerencia de Recursos Humanos de la Empresa Portuaria Quetzal.

ACUERDA:

I. Autorizar el Incremento a 120 galones de combustible Diesel mensuales, para el vehículo patrulla identificado con el número de placa O-907BBJ que se encuentra al servicio del Departamento de Protección Física, de la Gerencia de Seguridad Integral.

II. Autorizar la Asignación de 50 galones de gasolina mensuales para cada una de las dos Motos tipo mulita, marca Hisun, modelo 2019; una color blanca, con número general de inventarios 34089 y la otra color rojo c/negro, con número general de inventarios 34091, las cuales se utilizarán para realizar patrullajes constantes en el muro Perimetral, y están asignadas a las actividades de Seguridad desarrolladas por la Gerencia de Seguridad Integral.


III. Se instruye a la Gerencia Administrativa para que se continúe con los trámites correspondientes;

IV. El presente acuerdo es de efecto inmediato.

V. Notifíquese.


Lic. David Berganza Alburéz
Gerente General




Lic. Luis Manuel Rodríguez Silva
Secretario General

